

Expediente: **3280/21**

Carátula: **IGLESIAS FRANCISCO DAMIAN C/ GIMENEZ FACUNDO MARTIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222631158 - IGLESIAS, FRANCISCO DAMIAN-ACTOR

90000000000 - GIMENEZ, FACUNDO MARTIN-DEMANDADO

20222631158 - JUEZ PEREZ, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3280/21



H106039276410

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: IGLESIAS FRANCISCO DAMIAN c/ GIMENEZ FACUNDO MARTIN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 3280/21.-

Proveyendo escrito: **CUMPLO PREVIO - POR: JUEZ PEREZ, JUAN FACUNDO - 31/07/2026 18:07.**

San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2026.

1) Agréguese y téngase presente el informe de dominio que adjunta.

2) De la base a los fines de la subasta, córrase vista a la contraparte por el término de ley, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con dicha propuesta. Se hace constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 Procesal - ley 9531).

3) Intímese al deudor FACUNDO MARTIN GIMENEZ, D.N.I. N° 31.809.686, a fin de que en el perentorio plazo de tres días de recibida la notificación, presente al Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado en autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de obtener testimonio a su costa. Hágase saber al Oficial notificador que en el caso de no responder persona alguna a los llamados del portero eléctrico y no contar con el portero que permita el ingreso, la misma deberá fijarse en la puerta de acceso al edificio, conforme lo normado por el art. 202 C.P.C.C. Personal.

4) Proceda Secretaría al sorteo de un Martillero para que intervenga en la subasta.

5) Líbrese oficio a:

a) Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán: a fin de que se informe sobre la última valuación fiscal del inmueble embargado en autos, inscripto en la Matrícula Registral T-31431, Padrón N° 876212.

b) **Dirección General de rentas de la Provincia de Tucumán:** a fin de que sirva informar el estado de deuda del inmueble inscripto en la Matrícula Registral T-31431, Padrón N° 876212, haciéndose constar en el mismo que la información solicitada es a los fines de la subasta del inmueble (conf. art. 659 inc. 1° C.P.C.C).

c) **Dirección de Rentas de la Municipalidad o comuna que corresponda:** a fin de que se sirva informar la deuda tributaria del inmueble inscripto en la Matrícula Registral T-31431, Padrón N° 876212.

d) **A la S.A.T. y SEPAPYS:** a fin de que se informe sobre el estado de deuda que pesa sobre el inmueble, inscripto en la Matrícula Registral T-31431, Padrón N° 876212.

6) Comisionese al Sr./a Juez/a de Paz, para que en compañía del martillero designado en autos, proceda a realizar la **inspección ocular en el inmueble** cuya subasta se persigue, a fin de constatar: quien o quienes lo ocupan, en que carácter lo hacen, si son propietarios y/o inquilinos. En el caso de ser propietarios se identifiquen y exhiban título correspondiente; sin son inquilinos, exhiban contratos y/o recibos de alquileres. Asimismo se deberá informar al Juzgado sobre el tipo de construcción, materiales de que está compuesta la vivienda, estado de conservación, medidas aproximadas, distribución de habitaciones y cualquier otro dato que sea necesario para mayor ilustración para la subasta. Se faculta al Sr./a Juez/a de Paz para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. A sus efectos líbrese el correspondiente oficio al Juez de Paz. **Adjunte el/la interesado/a tasa de justicia para la medida.** 3280/21.JNC.

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.